

CG-0080-DICIEMBRE-2017

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS, ESPECIALES Y PERMANENTES DEL MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018**

**GLOSARIO**

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Baja California Sur
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur

**1. Antecedentes**

**1.1. Publicación de la Reforma Político Electoral.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que contenía la Reforma Constitucional en materia Político Electoral.

**1.2. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Con fecha 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el correspondiente Decreto que expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**1.3. Publicación de la Reforma a la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.** El 27 de junio del 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la reforma mediante la cual se modificaron diversos artículos de la Constitución Local, la cual derivó de la reforma en materia político electoral a nuestra Carta Magna.

**1.4. Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.** El 28 de junio del 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, cuya última reforma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de mayo de 2017.

**1.5. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo General para el periodo 2017, fuera del Proceso Electoral 2017-2018.** En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto, celebrada en fecha 2 de marzo de 2017, se emitió el acuerdo CG-0006-MARZO-2017, mediante el cual se aprobó el calendario de sesiones ordinarias fuera del proceso electoral 2017-2018 del Consejo General, durante el ejercicio 2017.

**1.6. Aprobación de la Resolución INE/CG386/2017.** En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 28 de agosto de 2017, se emitió la Resolución INE/CG386/2017, mediante la cual se aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.

**1.7. Aprobación del Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2017-2018.** En sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el 31 de octubre de 2017, se emitió el acuerdo CG-0060-OCTUBRE-2017, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

## 2.- Considerando

**2.1.- Competencia.** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, mediante la emisión de acuerdos necesarios que hagan efectivas sus atribuciones, velando por que los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 18, fracción XXIV de la Ley Electoral del Estado, en relación con el Apartado A, fracción I, del artículo 11, fracciones I, III y IV del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en el que se señala que desde el inicio y hasta la conclusión del proceso comicial respectivo, el máximo órgano de dirección de este Instituto se reunirá en sesión ordinaria por lo menos, una vez al mes; en sesión especial cuando se convoque con el objetivo único de registrar las candidaturas a cargos de elección popular, y en sesiones permanentes, cuando la Ley Electoral o el Consejo General así lo determinen.

**2.2.- Calendario de Sesiones.** El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses y en periodo electoral se deberá reunir cada mes o cuando el Consejo lo estime necesario. Su Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario a petición que le sea formulada por la mayoría de los Consejeros Electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente, lo anterior en concordancia a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 13 de la Ley Electoral.

En este sentido, tenemos que son **ordinarias**, aquellas sesiones que deben celebrarse periódicamente, de acuerdo con la Ley Electoral, cada dos meses durante periodos no electorales y por lo menos una vez al mes desde el inicio y hasta la conclusión del Proceso Electoral respectivo; **extraordinarias**, aquellas convocadas por el Consejero Presidente cuando lo estime necesario o a petición que le formulen la mayoría de las Consejeras y Consejeros Electorales o de las y los Representantes, ya sea de forma conjunta o indistintamente; **especiales**, las que se convoquen con el objetivo único de registrar las candidaturas a cargos de elección popular que competirán en los procesos electorales locales; y **permanentes** aquellas que la Ley Electoral o el Consejo, así lo determinen, tal como lo dispone el artículo 11, apartado A, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto.

Precisado lo anterior, es de señalarse que mediante acuerdo CG-0006-MARZO-2017 emitido en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto, celebrada en fecha 2 de marzo de 2017, se aprobó el calendario de sesiones ordinarias fuera del proceso electoral 2017-2018 del Consejo General, durante el ejercicio 2017, el cual contempló las siguientes fechas hasta el mes de agosto, quedando pendientes las correspondientes al proceso comicial en mención:

<b>CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DE PERIODO NO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2017</b>		
<b>No. DE SESIÓN</b>	<b>MES</b>	<b>FECHA DE REALIZACIÓN</b>
PRIMERA	Marzo	Jueves 2 de marzo de 2017
SEGUNDA	Abril	Jueves 27 de abril de 2017
TERCERA	Junio	Viernes 30 de junio de 2017
CUARTA	Agosto	Jueves 31 de agosto de 2017

Ahora bien, con el objetivo de dar certeza a las actividades del Instituto, resulta necesario calendarizar las fechas en las cuales se habrán de realizar las Sesiones Ordinarias del Consejo General para el Proceso Local Electoral que da inicio el 1 de diciembre de 2017, las cuales se deberán celebrar al menos una vez al mes, razón por la cual se ponen a consideración las siguientes fechas:

<b>SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018</b>		
<b>NO.</b>	<b>MES</b>	<b>FECHA</b>
1	Diciembre	22 de diciembre de 2017
2	Enero	26 de enero de 2018
3	Febrero	23 de febrero de 2018
4	Marzo	30 de marzo de 2018
5	Abril	27 de abril de 2018
6	Mayo	25 de mayo de 2018
7	Junio	29 de junio de 2018
8	Julio	27 de julio de 2018
9	Agosto	31 de agosto de 2018

Asimismo, el Consejo General de este Instituto, sesionará en forma especial y en forma permanente en las fechas que la Ley Electoral señale para tales efectos durante el Proceso Electoral Local 2017 – 2018, además de la instalación del Consejo General para dar inicio el Proceso Local Electoral 2017 – 2018, por lo que se proponen las siguientes fechas:

<b>SESIONES ESPECIALES Y PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018</b>			
<b>TIPO DE SESIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>FUNDAMENTO</b>
Instalación	1 de diciembre de 2017	Instalación del Consejo General, con motivo del inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018.	Artículo 89 (LEEBCS). Punto 7 del Calendario Integral.
Especial	Cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de registro del convenio de candidatura común, en su caso, cuyo registro podrá tener lugar entre el 1 de diciembre 2017 al 4 de abril de 2018.	Registro de Candidaturas Comunes.	Artículos 174 y 176 (LEEBCS). Punto 21 del Calendario Integral.

SESIONES ESPECIALES Y PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018			
TIPO DE SESIÓN	FECHA	ASUNTO	FUNDAMENTO
Permanente	Del 10 al 17 de abril de 2018	Seguimiento de registro de candidatos independientes en los Consejos Distritales y Municipales.	Artículos 102, 103 y 213 (LEEBCS) y Resolutivo Primero de la Resolución INE/CG386/2017. Puntos 55 y 58 del calendario integral.
Permanente	Del 10 al 17 de abril de 2018	Registro de Candidaturas de Diputaciones por el principio de representación proporcional y seguimiento de las sesiones para el registro de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa y planillas de los Ayuntamientos, que celebren los Consejos Distritales y Municipales.	Artículos 102, 103 y 104 (LEEBCS) y Resolutivo Primero de la Resolución INE/CG386/2017. Puntos 53 y 54 del Calendario Integral.
Permanente	1 de julio de 2018	Sesión permanente de la Jornada Electoral Local 2017-2018.	Décimo Primero Transitorio (LEGIPE), Tercero Transitorio del Decreto 2173 (CPEBCS) y artículo 131 y Séptimo Transitorio del Decreto 2178 (LEEBCS). Punto 87 del Calendario Integral.
Permanente	Del 4 al 7 de julio de 2018	Sesión permanente de seguimiento del Cómputo Distrital de la elección de Diputaciones de mayoría relativa y de la elección de integrantes de los Ayuntamientos por parte de los Consejos Distritales y Municipales.	Artículos 144 y 162 (LEEBCS). Punto 97 del Calendario Integral.
Permanente	8 de julio de 2018	Sesión permanente para realizar el cómputo estatal para la elección y asignación de Diputaciones de representación proporcional.	Artículos 154 y 159 (LEEBCS). Punto 98 del Calendario Integral.
Especial		La Clausura del Proceso Local Electoral se realizará una vez que hayan sido calificadas las elecciones de diputados de Mayoría relativa e integrantes de Ayuntamiento, o se resuelva el último juicio de inconformidad interpuesto, en su caso.	Artículo 77 primer párrafo (LEEBCS).

En este orden de ideas es de considerarse que el calendario de sesiones ordinarias, especiales y permanentes no impide de manera alguna la realización de sesiones extraordinarias convocadas por la Consejera Presidente cuando se estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría

de las Consejeras y Consejeros Electorales o de las y los representantes de los partidos políticos, tal como lo establece el primer párrafo del artículo 13 de la Ley Electoral de la entidad.

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, este Consejo General emite el siguiente,

### 3. Acuerda

**Primero.-** Se aprueban las fechas señaladas en el Considerando 2.2. del presente Acuerdo, para la realización de las Sesiones Ordinarias, Especiales y Permanentes del Consejo General.

**Segundo.-** Por caso fortuito, fuerza mayor o factibilidad técnico-operativa, la Consejera Presidente de este Instituto, podrá variar las fechas para la realización de alguna sesión programada en este acuerdo, expresando el motivo de dicha modificación.


**Tercero.-** El presente calendario no se contrapone con la realización de sesiones extraordinarias que por asuntos de urgente resolución, deban someterse a la consideración del Consejo General.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018, celebrada el 1 de diciembre de 2017, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; Lic. Manuel Bojórquez López; Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

  
Lic. Rebeca Barrera Amador  
Consejera Presidente

  
Lic. Sara Flores de la Peña  
Secretaria del Consejo General